

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
30ª sesión
celebrada el martes,
6 de diciembre de 1994
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 30ª SESIÓN

Presidente: Sr. TEIRLINCK (Bélgica)
más tarde: Sr. BARIMANI (República Islámica del Irán)
(Vicepresidente)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 132 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación)

- a) FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)
- b) RECLASIFICACIÓN DE BELARÚS Y UCRANIA EN EL GRUPO DE ESTADOS MIEMBROS INDICADO EN EL INCISO c) DEL PÁRRAFO 3 DE LA RESOLUCIÓN 43/232 DE LA ASAMBLEA GENERAL (continuación)

TEMA 111 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/49/SR.30
18 de julio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

TEMA 132 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación) (A/48/421 y Add.1, A/48/622, A/48/912 y A/48/945 y Corr.1; A/49/557, A/49/664 y Add.1 y A/49/717)

- a) FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)
- b) RECLASIFICACIÓN DE BELARÚS Y UCRANIA EN EL GRUPO DE ESTADOS MIEMBROS INDICADO EN EL INCISO C) DEL PÁRRAFO 3 DE LA RESOLUCIÓN 43/232 DE LA ASAMBLEA GENERAL (continuación)

1. El Sr. OWADE (Kenya) dice que muchas cuestiones de importancia fundamental están relacionadas con la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz, a las que se asigna actualmente la mayor parte del presupuesto de las Naciones Unidas. A ese respecto, respalda las observaciones del representante de Argelia.

2. Aunque es fundamental crear un sistema racional de presupuestación, financiación y administración, nunca se insistirá lo bastante en la necesidad de que los Estados Miembros paguen sus contribuciones íntegra, puntualmente y sin condiciones. Por muy eficaz que sea el sistema, no habrá mejoras mientras los Estados Miembros, y en particular los principales contribuyentes, no cumplan sus obligaciones.

3. Kenya ha sido siempre partidaria de que exista un Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, pero en cuanto a la propuesta del Secretario General de aumentar el nivel del Fondo a 800 millones de dólares, coincide con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) en que esa decisión no aliviaría de por sí los problemas de caja (A/49/664, párr. 19). El orador está de acuerdo con que el período que abarca el presupuesto para las operaciones de mantenimiento de la paz dé comienzo el 1º de julio y finalice el 30 de junio de cada año, y considera que habría que establecer ese ciclo lo antes posible. Kenya acoge con satisfacción las demás propuestas relativas a la racionalización del presupuesto.

4. También estaría de acuerdo con el establecimiento de listas de equipos para las fases iniciales de las misiones, como propuso el Secretario General en su informe (A/48/945 y Corr.1), pero considera que habría que contar con información específica sobre los criterios que se seguirían para establecer esas listas. Comparte la opinión de la Comisión Consultiva con respecto al personal internacional por contrata, en particular en cuanto a las aparentes irregularidades en su contratación y despliegue y la falta de una diferenciación clara de su relación con el personal de las Naciones Unidas. Al parecer, el sistema de personal internacional por contrata ha representado un medio de facilitar el ingreso al servicio de las Naciones Unidas por una vía distinta de los procedimientos normales, cuestión que es preciso examinar. Este tipo de contratación debe llevarse a cabo de forma transparente, respetando el principio de la distribución geográfica equitativa. A ese respecto, resulta preocupante la observación de la Comisión Consultiva acerca de la limitada representación

geográfica en la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR). Kenya está de acuerdo en que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna debería llevar a cabo una evaluación completa del sistema de personal internacional por contrata antes de considerar la posibilidad de ampliar otras misiones.

5. Por lo que se refiere a las indemnizaciones por muerte, lesión o invalidez, dice que la práctica habitual de reembolsar a los gobiernos las indemnizaciones efectivamente pagadas ha dado lugar a que se efectúen toda una serie de pagos. Esta cuestión es muy compleja, pero la Asamblea General debería guiarse por los siguientes principios para establecer un sistema aceptable: tratamiento igual a todos los Estados y, por ende, tratamiento igual a todo el personal, independientemente de su nacionalidad; pagos e indemnizaciones iguales por trabajo igual; la indemnización efectivamente pagada al beneficiario no debe ser inferior al reembolso de las Naciones Unidas, y el sistema debe ser fácil de comprender y administrar. Las dos opciones propuestas por el Secretario General en el párrafo 71 de su informe (A/48/945) deben ser examinadas de forma crítica a la luz de esos principios.

6. Kenya acoge con satisfacción las medidas adoptadas recientemente para efectuar los reembolsos a los países que aportan contingentes, en particular la propuesta de establecer normas generales para cada categoría de equipo.

7. Por último, se congratula de que el Secretario General haya reconocido la importantísima función de los países vecinos, que prestan un apoyo logístico esencial, y su recomendación de que la Asamblea General quizá desee examinar la posibilidad de suscribir acuerdos de "buena vecindad" con países que rodean una zona de misión (A/48/945, párr. 106). Kenya es uno de esos países y está dispuesta a respaldar cualquier actividad destinada a entablar un diálogo entre las Naciones Unidas y los países vecinos, que es fundamental para el éxito de una misión.

8. El Sr. BIRENBAUM (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos respaldan firmemente las reformas destinadas a racionalizar el actual proceso de preparación del presupuesto para las operaciones de mantenimiento de la paz, como la desvinculación de los ciclos presupuestarios de los períodos del mandato, el establecimiento de ciclos presupuestarios de un año, la revisión de los formatos de los presupuestos y la creación de un sistema de costos estandarizados. Esas reformas ayudarían a evitar la acumulación de trabajo y permitirían a la Comisión Consultiva y la Quinta Comisión centrarse en el examen de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

9. Los Estados Unidos también son partidarios de mejorar el sistema de presentación de informes de ejecución. Cuando se han de adoptar decisiones sobre gastos futuros resulta sumamente útil disponer de datos oportunos y fiables sobre la manera en que se han gastado los fondos. Se precisa un sistema computadorizado que permita establecer una relación entre las operaciones sobre el terreno y la Sede para reunir y transmitir esos datos. El establecimiento de un presupuesto consolidado para las operaciones de mantenimiento de la paz, que ofrecería a la Comisión una visión global y le permitiría comparar las distintas misiones, facilitaría también la adopción de decisiones bien fundadas.

10. Los Estados Unidos son partidarios de que se adopten medidas para acelerar la corriente de fondos a las misiones de mantenimiento de la paz, en particular

cuando se están iniciando o ampliando. Aunque es muy encomiable la propuesta del Secretario General de que se prorratee entre los Estados Miembros un tercio de las estimaciones preliminares de los gastos, está de acuerdo con la Comisión Consultiva en que para poner en marcha ese procedimiento habría que esperar a que se introdujera un sistema fiable de costos estandarizados. Por el momento, los Estados Unidos respaldan la propuesta de la Comisión Consultiva de que se aumente el límite autorizado para contraer compromisos de gastos de 10 a 50 millones de dólares. También son partidarios de que se utilice el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, dotado de fondos suficientes y sujeto a un control adecuado, para que la Organización pueda responder a las necesidades urgentes de mantenimiento de la paz. Supeditar el pago de los créditos a los Estados Miembros al pago íntegro de las cuotas acarrearía un mayor volumen de trabajo administrativo y no mejoraría los pagos.

11. Dada la necesidad de informar a los residentes de las zonas donde se desarrollan las misiones de mantenimiento de la paz acerca de los acontecimientos políticos y las actividades de la misión, debería utilizarse una parte importante de los fondos asignados al Departamento de Información Pública para actividades de información pública en las misiones de mantenimiento de la paz.

12. Habría que hacer un estudio especial sobre los recursos necesarios para comprobar las cuentas de las actividades de mantenimiento de la paz y establecer un plan en el que se previeran actividades de auditoría en la Sede y sobre el terreno; a ese respecto, cabe considerar la posibilidad de contratar los servicios de empresas de auditoría.

13. La utilización de personal internacional por contrata presenta la ventaja de que se puede desplegar personal de apoyo con mayor rapidez y a un costo inferior. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna debería realizar una evaluación, tras lo cual habría que adoptar las medidas necesarias para solucionar los problemas que se hubieran encontrado, en particular, para asegurarse de que la adopción de políticas siguiera estando en manos de la Organización y no de personas contratadas fuera de ella.

14. El Secretario General debería realizar un estudio completo del sistema de dietas por misión; dicho sistema debería ser general y transparente y tener debidamente en cuenta que el Secretario General está facultado para asignar personal a cualquier actividad u oficina de las Naciones Unidas en el mundo. Los Estados Unidos han prestado apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz adscribiendo personal cualificado, e instan a otros Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar apoyo de ese tipo.

15. Los Estados Unidos están de acuerdo en que las disposiciones en materia de indemnizaciones por muerte o invalidez deben ser equitativas y adecuadas. La Secretaría debería preparar un análisis de las consecuencias financieras que tendría cualquiera de los cambios que se propone introducir en la metodología actual. Está de acuerdo con la sugerencia de ampliar la zona autorizada para realizar las adquisiciones para las misiones sobre el terreno, a fin de que se incluya a todos los Estados Miembros y Estados observadores, y no sólo a los de la región, como medida encaminada a aumentar la competitividad y reducir los costos. La cuestión del establecimiento de nuevas normas para los reembolsos relacionados con los equipos de propiedad de los contingentes lleva demasiado

tiempo sin resolverse, por lo que es necesario examinarla. También hay que estudiar a fondo la cuestión relativa al establecimiento de arreglos contractuales para disponer de una capacidad de transporte rápido para situaciones imprevistas. Los arreglos de ese tipo deben establecerse antes de que surja la necesidad, mediante un procedimiento de licitación internacional abierta.

16. Por último, los Estados Unidos respaldan firmemente las actividades para promover los acuerdos con los países receptores y los acuerdos "de buena vecindad". Los países que se ven favorecidos con operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deben hacer todo lo que esté en su mano por respaldar esas operaciones y reducir sus costos, deberían ser muchos más los que hicieran contribuciones voluntarias importantes. En los acuerdos con los países receptores, éstos deberían comprometerse, entre otras cosas, a proporcionar alojamiento gratuito y la exención de impuestos y cargas.

17. El Sr. FLORENCIO (Brasil) dice que el aumento de operaciones de mantenimiento de la paz en los últimos años parece haber obligado a la Organización a usar al máximo sus capacidades. Los Estados que aportan contingentes dan cada vez más muestras de cansancio, mientras que la estructura de apoyo de la Secretaría no ha sido capaz de seguir el ritmo. Además, dado el ingente volumen de trabajo, la Asamblea General no ha podido ejercer plenamente sus prerrogativas en materia de supervisión.

18. Es preciso examinar el problema en todos sus aspectos. Las disposiciones generales para la administración de las actividades de mantenimiento de la paz deben aplicarse como norma general y cualquier desviación de ellas debe justificarse claramente. Es importante determinar si es probable que prosiga la ampliación de las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular, habida cuenta de los actuales esfuerzos por poner término a la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (ONUSOM II) y la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (ONUMOZ). Cabe pensar que ya ha concluido el período de mayor actividad.

19. El Brasil está de acuerdo con la Comisión Consultiva acerca de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz y conviene en que no hay que aumentar el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz en estos momentos. En tanto no se encuentre una solución para el desequilibrio de la corriente de efectivo, lo único que se conseguiría aportando fondos de reserva adicionales sería agravar la carga de los Estados Miembros que han satisfecho sus obligaciones.

20. Habría que institucionalizar la escala especial para el prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz, ya que éste se basa en consideraciones de orden político y económico pertinentes. En particular, refleja la estructura de adopción de decisiones de la Organización y tiene en cuenta la capacidad de pago de los distintos miembros. Por lo que se refiere a las diferentes opciones relacionadas con los gastos de puesta en marcha, ninguna recomendación debería menoscabar las prerrogativas de la Asamblea General previstas en el Artículo 17 de la Carta.

21. El Brasil acoge con satisfacción la propuesta de desvincular el período financiero del período del mandato, pese a que ello significaría inevitablemente

que la Quinta Comisión estaría reunida de forma casi continua, dada su responsabilidad de examinar las consecuencias financieras de las decisiones del Consejo de Seguridad. No obstante, habría que examinar las consecuencias políticas que tendría considerar que una operación de mantenimiento de la paz es estable y, por ende, que se puede incluir en el período financiero especial. De hecho, el concepto de estabilidad es contrario a un principio básico de esas operaciones, a saber, que no constituyen un fin en sí. Está de acuerdo con las razones que aduce la Comisión Consultiva para no recomendar un presupuesto unificado para las operaciones de mantenimiento de la paz.

22. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna debería evaluar los procedimientos relativos al personal por contrata. Aunque es importante tener en cuenta la rentabilidad, no hay que olvidar que es necesario evitar discriminaciones por motivos de nacionalidad, raza o sexo.

23. Por lo que se refiere a la cuestión de las indemnizaciones por muerte o invalidez, no se está respetando el principio de un tratamiento equitativo. No puede permitirse que se sigan haciendo distinciones artificiales en el tratamiento de las personas que ponen en peligro sus vidas. El Brasil espera con interés el examen de las actividades encaminadas a crear un nuevo sistema para los reembolsos relacionados con los equipos de propiedad de los contingentes, y conviene en que es necesario que los procedimientos de adquisición sean transparentes e imparciales, de manera que se fomente la competencia.

24. El Sr. MWAKAWAGO (República Unida de Tanzania) dice que, habida cuenta de las recientes experiencias de la comunidad internacional en el ámbito de las operaciones de mantenimiento de la paz, no se repetirá lo bastante cuán urgente es examinar los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de esas operaciones. Así pues, la República Unida de Tanzania hace suyas las opiniones expresadas por el Presidente del Grupo de los 77 cuando habló ante la Comisión en nombre del Grupo de los 77 y de China. En su búsqueda de soluciones, la Comisión debe guiarse por las disposiciones de la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y las reformas examinadas deben conducir al aumento de la eficiencia, la eficacia y la transparencia en la rendición de cuentas.

25. La República Unida de Tanzania encomia los esfuerzos del Secretario General por aumentar la capacidad de la Organización para preparar y organizar los recursos logísticos, financieros y humanos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Dada la proliferación de los conflictos en todo el mundo que requieren la intervención de las Naciones Unidas, es necesario que se definan claramente las estructuras jerárquicas y los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y que exista una coordinación perfecta. En cuanto a las cuestiones financieras y de personal, considera que los temas relacionados con los derechos humanos y la asistencia humanitaria deben tratarse independientemente de los relacionados con las funciones de mantenimiento de la paz.

26. Los graves problemas financieros con que se enfrenta la Organización se ven acentuados por el vertiginoso incremento de la participación de las Naciones Unidas en actividades de mantenimiento de la paz y por el hecho de que los Estados Miembros no pagan sus cuotas íntegra y puntualmente. Las iniciativas

del Secretario General, en particular las destinadas a fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, merecen ser respaldadas; a ese respecto, la República Unida de Tanzania aportará su contribución con un espíritu abierto.

27. Por lo que se refiere a las operaciones del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz y la facultad para contraer compromisos de gastos, el orador hace un llamamiento a la Comisión para que examine la nueva situación y la experiencia adquirida a la luz de las resoluciones 47/217 y 44/203 de la Asamblea General, y haga las recomendaciones oportunas al respecto. La propuesta de que se preparen estimaciones de gastos anuales para las operaciones cuyas necesidades presupuestarias y de funcionamiento son más o menos estables presenta ciertas ventajas, pues se racionalizaría la labor de la Comisión en cuanto al examen de las estimaciones presupuestarias para las operaciones de mantenimiento de la paz. Ahora bien, la República Unida de Tanzania no está de acuerdo con la propuesta de presentar un presupuesto consolidado para todas las operaciones de mantenimiento de la paz, ya que considera que, por razones obvias debe presentarse, un presupuesto separado para cada operación de mantenimiento de la paz.

28. En cuanto a la sección del informe del Secretario General (A/48/707) sobre el empleo de personal civil en las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular la utilización de agencias internacionales de personal por contrata, dice que las cuestiones planteadas en los párrafos 68 a 72 del informe de la Comisión Consultiva (A/49/664) tienen la suficiente importancia como para que se examinen a fondo. Entre otras, se habían destacado la representación geográfica, los procedimientos de contratación y sus consecuencias para el sistema de personal de las Naciones Unidas y los criterios para la selección de los organismos participantes. El autor respalda la recomendación de la Comisión Consultiva de que el Secretario General solicite a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que lleve a cabo una investigación completa al respecto (A/49/664, párr. 72).

29. También es necesario examinar urgentemente la cuestión de las indemnizaciones por muerte e invalidez. No se pueden entender las diferencias entre los pagos que se efectúan al personal de los contingentes, los observadores militares y el personal de otro tipo en caso de muerte o invalidez. No se puede justificar de ninguna manera que las indemnizaciones oscilen entre 19.500 dólares y 85.300 dólares en caso de muerte ocurrida en circunstancias análogas a miembros del personal que sirven a la misma Organización y están asignados a la misma función.

30. El Sr. BARIMANI (República Islámica del Irán) dice que su delegación también hace suya la opinión del Presidente del Grupo de los 77 en la declaración hecha ante la Comisión en nombre del Grupo y de China. Dada la ampliación sin precedentes de las operaciones de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas tienen que movilizarse plenamente, para poder responder de forma oportuna a las necesidades y los retos que tiene ante sí. Al mismo tiempo, los Estados Miembros deben evaluar periódicamente la capacidad de la Organización para hacer frente a los distintos aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz. La delegación de la República Islámica del Irán aprecia los esfuerzos del Secretario General por aumentar la capacidad de la Organización para planificar y ejecutar esas operaciones. A ese respecto, respalda las distintas propuestas de la Comisión Consultiva. Por lo que se refiere a la

propuesta contenida en el párrafo 14 del informe del Secretario General (A/48/945) de que la asistencia humanitaria quede comprendida en el marco general de las operaciones de mantenimiento de la paz, Irán hace hincapié en el carácter imparcial de la asistencia humanitaria; considera que debe establecerse una clara distinción entre esas actividades y las operaciones de mantenimiento de la paz. Como se ha venido haciendo en el pasado, la asistencia humanitaria debe prestarse por medio de contribuciones voluntarias.

31. En cuanto a la propuesta de aumentar el nivel del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz a 800 millones de dólares, recuerda que ese Fondo se estableció con el propósito de resolver el problema de la corriente de efectivo para la puesta en marcha de las operaciones. No cree que un aumento del nivel del Fondo ayude en estos momentos a solucionar el problema actual de corriente de efectivo; más bien habría que hacer todo lo posible por capitalizar plenamente los fondos de reserva existentes, como propuso la Comisión Consultiva (A/49/664, párr. 19).

32. La República Islámica del Irán coincide con el Secretario General en que los fondos que está autorizado a comprometer pueden no corresponder a las necesidades de efectivo para sufragar los gastos de puesta en marcha de misiones nuevas o ampliadas; no obstante, no está de acuerdo en que sea necesario un incremento tan elevado como el que se ha propuesto. Como se señaló en el informe de la Comisión Consultiva, 50 millones de dólares para cada decisión del Consejo de Seguridad superaría con creces la cantidad que se necesita realmente. Tampoco está de acuerdo con la propuesta de que se prorratee entre los Estados un tercio de la suma basada en una estimación preliminar presentada a la Asamblea General.

33. Por lo que se refiere a las propuestas sobre el ciclo presupuestario para las operaciones de mantenimiento de la paz, es evidente que el hecho de que haya múltiples períodos para cada una de las 15 operaciones de mantenimiento de la paz actuales plantea serias dificultades tanto desde el punto de vista del sistema de cuentas como del número de informes sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz. El orador comparte la preocupación de la Comisión Consultiva de que en un momento dado se estén ejecutando una o más operaciones de mantenimiento de la paz sin una autoridad financiera legal. La recomendación de la Comisión Consultiva de que 1995 sea un año de transición, con un nuevo ciclo financiero y presupuestario que dé comienzo el 1º de julio de 1996, presenta ventajas y podría servir de base para las deliberaciones de la Comisión.

34. La República Islámica del Irán acoge con satisfacción los esfuerzos del Secretario General por reforzar las funciones de auditoría interna de las operaciones de mantenimiento de la paz y conviene en que habría que aprovechar la experiencia de los auditores residentes internos. No obstante, las funciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Junta de Auditores son también muy importantes, sobre todo cuando se trata de misiones de gran envergadura.

35. El orador comparte muchas de las preocupaciones expresadas en los párrafos 68 a 72 del informe de la CCAAP acerca del personal internacional por contrata. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna está investigando a fondo todas esas cuestiones y es de esperar que se den a conocer a la Asamblea

General los resultados de esa investigación y las recomendaciones de la Oficina, de manera que se puedan adoptar medidas correctivas. En cuanto a las indemnizaciones por fallecimiento o invalidez, dice que el sistema actual no refleja adecuadamente el principio establecido de indemnización igual por trabajo igual y que, por consiguiente, habría que modificarlo.

36. El Sr. ŠRÁMEK (República Checa) respalda el enfoque exhaustivo y de gran alcance seguido en el informe del Secretario General (A/48/945) con respecto a los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, dicho informe debería sentar una base administrativa y financiera sólida para hacer frente al aumento de operaciones y a la ampliación de su alcance. No obstante, la República Checa tiene serias reservas en cuanto a la interrupción de la labor del grupo de trabajo de composición abierta que durante el anterior período de sesiones de la Asamblea General ha tratado la cuestión de la agrupación de Estados Miembros para los fines del prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. La mayoría de los Estados Miembros convinieron entonces en la importancia de establecer criterios objetivos para sustituir el mecanismo especial existente, cuya precisión es dudosa. Las decisiones especiales adoptadas por la Quinta Comisión estaban basadas en el supuesto erróneo de que la suma de la producción de cada país equivalía a la producción total del país del que formaban parte, supuesto que no se justifica, porque las condiciones económicas básicas varían de uno a otro y porque la división ha dado lugar a la aparición de mercados más pequeños, procedimientos de intercambio más complejos, cuotas, barreras arancelarias y otras consecuencias negativas, que han provocado un descenso de la producción y de los ingresos nacionales.

37. La cuota de la República Checa, según se estableció en virtud de la decisión especial del año anterior, es tres veces superior a lo que hubiera sido de haberse calculado sobre la base de sus propios datos estadísticos. Además, la actual metodología implica que una diferencia tan abismal no se podrá equilibrar en un futuro próximo. Esas distorsiones son mayores cuando los Estados Miembros en cuestión han sido agrupados erróneamente para fines de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz. Así pues, la carga financiera impuesta a la República Checa por unidad de ingreso nacional podría llegar a ser hasta 15 veces superior a la de otros países de la región con una situación económica comparable.

38. Es comprensible que a los Estados Miembros que han aportado las mayores contribuciones al presupuesto de mantenimiento de la paz no les agrade la idea de que se reduzca el número de países del grupo B. Por otra parte, los países con economías en transición que están sufriendo las consecuencias de la división no pueden aceptar que se los coloque en un grupo equivocado, pues se les impone una carga desmesurada en el peor momento para sus economías. La financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz debe estar vinculada con la capacidad real de pago de los Estados. Así pues, debería crearse un grupo de trabajo para establecer criterios equitativos y verificables para el prorrateo de los gastos de las misiones de mantenimiento de la paz.

39. La Sra. RODRÍGUEZ (Cuba), refiriéndose a las declaraciones hechas en sesiones anteriores por los representantes de Belarús y Ucrania, expresa el deseo de que se prepare un proyecto de resolución en el actual período de sesiones, en el que se tenga en cuenta la petición justificada de esos Estados

de que se los incluya en el grupo C para los fines de financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz.

40. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que las intervenciones de las delegaciones en el debate general han ayudado a la Secretaría a mejorar la planificación y la ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz. Al formular propuestas respecto de la autoridad para contraer compromisos de gastos y el prorrateo de las cuotas, el Secretario General ha tenido muy presente la responsabilidad que corresponde a la Asamblea General y sus facultades para examinar y aprobar los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz. En los últimos años, han surgido dificultades en cuanto al nivel de la autoridad financiera. La Secretaría propuso que la Asamblea General autorizara contraer compromisos por una suma mayor, que oscilara entre 10 y 50 millones de dólares, en función de cada situación. No se propuso que esa suma fuera de 50 millones de dólares para cada misión de mantenimiento de la paz, por ejemplo, en el caso de Rwanda la cifra fue de 47 millones de dólares. Por encima de ese nivel, la Asamblea General tendría que reunirse para aprobar la autoridad financiera. La petición de la Secretaría de que se asignen a los Estados Miembros cuotas equivalentes a un tercio de las estimaciones preliminares, o de la autoridad financiera, si ésta es inferior, se aplica únicamente a las misiones nuevas, para las cuales no son necesarios informes de ejecución.

41. En cuanto a la prórroga de las misiones actuales en régimen de mantenimiento, la Secretaría propuso un presupuesto anual de 12 meses consistente en la presentación de una solicitud presupuestaria completa de forma sincronizada; evidentemente, la CCAAP y la Asamblea General tendrían que examinar y aprobar ese presupuesto. Sólo se aumentaría el límite de la autoridad para contraer compromisos de gastos y se aprobarían las cuotas una vez que el Consejo de Seguridad hubiera prorrogado el mandato y la Asamblea General aprobado el presupuesto; sin embargo, después no sería necesario someter nuevamente la cuestión a la CCAAP y la Asamblea General.

42. En caso de que el Consejo de Seguridad tenga que ampliar una misión que ya esté en marcha, la Asamblea General ya habrá aprobado los gastos de mantenimiento, de manera que sólo habrá que prorratear la parte de la misión que se ha de ampliar sobre la base de las estimaciones preliminares; se aplicará el mismo procedimiento a esa parte de la misión que a una misión nueva. La Asamblea General sólo tendrá que volver a reunirse si se supera el nivel autorizado para contraer compromisos de gastos. No se presentarán los presupuestos por separado, no se concederá la autoridad financiera y no se prorratearán las cuotas de los Estados Miembros hasta que el Consejo de Seguridad no haya decidido establecer, ampliar o prorrogar el mandato de una misión.

43. Por lo que se refiere al Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, toma nota de la observación de muchas delegaciones de que aumentar el nivel del Fondo no resolvería automáticamente la situación y que la principal prioridad es garantizar que el Fondo se capitaliza plenamente en el nivel autorizado de 150 millones de dólares, lo cual sólo será posible si se pagan los atrasos del presupuesto ordinario. Actualmente, las cuotas pendientes de pago del presupuesto ordinario ascienden a 559 millones de dólares. Si los Estados Miembros pagaran esas cuotas pendientes, se podría intentar reponer el Fondo

gradualmente, habida cuenta de las necesidades inmediatas para el actual presupuesto ordinario por programas.

44. En cuanto a las medidas concretas de transición, dice que si la Asamblea General respalda en su actual período de sesiones la propuesta de la Comisión Consultiva relativa a un nuevo ciclo presupuestario que daría comienzo el 1º de julio de 1996, se aplicarían las medidas de transición que figuran a continuación. En el caso de las operaciones cuyo próximo presupuesto ha de presentarse durante el período comprendido entre enero y marzo de 1995, por ejemplo, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM II), la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM) y la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH), el presupuesto siguiente abarcaría hasta el 30 de junio de 1995 y el período comprendido entre julio de 1995 y junio de 1996; a partir de entonces daría comienzo el nuevo ciclo presupuestario. En el caso de operaciones como la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) y la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP), la Secretaría propone que en el actual período de sesiones la Asamblea General conceda autoridad financiera hasta junio de 1996, después de lo cual daría comienzo el nuevo ciclo. En el caso de otras operaciones cuyos presupuestos se están revisando actualmente, se podría conceder la autoridad financiera como es habitual, y el presupuesto que se ha de presentar en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General abarcaría hasta junio de 1996.

45. Algunas delegaciones han manifestado su decepción porque el Secretario General no ha hecho ninguna propuesta concreta sobre las indemnizaciones por muerte, lesión o invalidez. Para examinar los acuerdos hay que tener presentes tres principios fundamentales: en primer lugar, debe darse un trato equitativo a todo el personal de los contingentes, independientemente del Estado de origen; en segundo lugar, las Naciones Unidas no deben conceder indemnizaciones superiores a las que recibe el beneficiario y, en tercer lugar, hay que seguir procedimientos sencillos. Teniendo en cuenta esos tres principios, la Secretaría propone dos opciones, a saber, que se mantenga el sistema actual, según el cual las Naciones Unidas reembolsan a los Estados Miembros una vez recibidos todos los justificantes necesarios, pero con sujeción a una cantidad máxima que debe establecer la Asamblea General, o bien aplicar la política que actualmente se sigue con los observadores militares, según la cual las Naciones Unidas conceden indemnizaciones directamente a los beneficiarios, cuyo monto no será la cantidad menor del doble del sueldo anual, excluidas las prestaciones, o 50.000 dólares. Es difícil establecer un sistema que se ajuste plenamente a esos tres principios, ya que en cierta medida se excluyen entre sí. No obstante, una de las opciones propuestas por la Secretaría se llevará adelante con el objeto de cumplir los objetivos a ese respecto.

46. Muchas delegaciones han hecho hincapié en la necesidad de que los Estados Miembros paguen las contribuciones íntegra y puntualmente. Por muy perfecto que sea el sistema que se establezca, la situación financiera no cambiará de forma significativa, a menos que los Estados Miembros cumplan con sus obligaciones financieras. Así pues, el Secretario General insta a los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por agilizar el pago de sus cuotas. La Secretaría también es plenamente consciente de lo importante que es administrar de forma adecuada y eficaz los recursos que aportan los Estados Miembros para las operaciones de

mantenimiento de la paz y seguirá haciendo todo lo posible para que esos recursos se aprovechen al máximo.

TEMA 111 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS (continuación) (A/49/32 y Add.1 a 3, A/49/212, A/49/276 y Add.1 y 2, y A/49/531; A/C.5/49/2/Rev.1, A/C.5/49/34 y Corr.1)

47. El Sr. FLORENCIO (Brasil), hablando en nombre del Grupo de Río, dice que el Grupo atribuye particular importancia a los servicios de conferencias, habida cuenta de la necesidad de mejorar la eficiencia y gestión de la Secretaría, en una situación de escasez de recursos. Así pues, agradece el informe del Comité de Conferencias (A/49/32) y aprueba el calendario revisado de conferencias para 1995. Entre las propuestas para introducir mejoras en la gestión de los servicios de conferencias, el Grupo de Río estima interesante la utilización de agentes de enlace que permitan racionalizar el trabajo en las primeras etapas de la preparación de la documentación, en estrecha cooperación con otros departamentos y oficinas. En ese sentido, coincide en la necesidad de fomentar sistemáticamente el trabajo de equipo. Considera clave la capacitación del personal, la incorporación de tecnologías apropiadas y la medición de los servicios para alcanzar a largo plazo un equilibrio entre la calidad, la oportunidad y la eficacia. El informe sobre un estudio amplio de los servicios de conferencias (A/C.5/49/34) es un documento valioso, que ayudará al mejor conocimiento de las dificultades que presentan los servicios de conferencias, proveyendo alternativas para mejorarlos. El Grupo de Río comparte la opinión del Comité de Conferencias en cuanto a que el estudio constituye una base apropiada para presentar propuestas para el presupuesto 1996-1997, en el entendimiento de que debe prestarse especial atención a la necesidad de indicadores de gestión más transparentes, mejor información sobre los costos de reuniones y documentación y un análisis detallado de la demanda real de los servicios de conferencias.

48. Respecto del control y la limitación de la documentación, es indiscutible la necesidad de respetar la regla de las seis semanas. La documentación publicada a tiempo y en todos los idiomas es decisiva para la participación de las delegaciones en forma constructiva e informada en cualquier negociación. A la luz del conocimiento del proceso interno de elaboración y publicación de documentos y estadísticas, el Grupo de Río estima que ha llegado el momento de explorar directrices que tiendan a resolver un problema que es más profundo y que sólo se visualiza en la publicación tardía de documentos.

49. Las estadísticas, si bien son importantes, no constituyen datos absolutos y deben analizarse en conjunto con otras variables, como base para adoptar decisiones apropiadas. Se necesita disciplina, tanto por parte de la Secretaría como de los Estados Miembros, para resolver la crisis de la documentación, y en ese contexto el Grupo de Río apoya las recomendaciones del Comité de Conferencias contenidas en su informe. Quizás sería oportuno comenzar a explorar la posibilidad de establecer plazos realistas que puedan respetarse.

50. El Grupo de Río manifiesta sus reservas respecto de la recomendación contenida en el párrafo 66 del informe del Comité relativa a la limitación de la documentación del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios. Señala que el documento a que se hace referencia en dicha recomendación (E/1994/L.41), no fue objeto de decisión por parte del Consejo Económico y Social, por lo que

fue transmitido para su consideración a la Segunda Comisión; en consecuencia, ésta está examinando la cuestión, pero hasta el momento no existe ningún acuerdo al respecto. Por consiguiente, el Grupo de Río considera imprescindible que las decisiones finales que la Quinta Comisión adopte sobre esta cuestión se deriven de acuerdos previos alcanzados en los órganos sustantivos.

51. En relación con el párrafo 54 del informe, el Grupo de Río considera necesario que se mantenga la práctica de disponer de actas literales para los trabajos de la Primera Comisión, la Comisión de Desarme, la Conferencia de Desarme y la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, tal como esos propios órganos lo han decidido.

52. El Grupo de Río expresa su agradecimiento por la labor realizada por el Comité de Conferencias. Confía en que la reorganización del Departamento de Administración y Gestión tendrá efectos beneficiosos para la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, y ayudará a mejorar la eficacia y eficiencia de las Naciones Unidas y a alcanzar sus objetivos ahora que se aproxima el quincuagésimo aniversario de la Organización.

53. La Sra. BUERGO (Cuba) comparte las preocupaciones expresadas por el Subsecretario General de Servicios de Conferencias y de Apoyo en cuanto a la difícil situación ante la que se halla la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo. Es imperativo dotar a esta última de los recursos necesarios para ejercer eficazmente sus funciones, por lo que Cuba apoya las recomendaciones del Comité de Conferencias contenidas en el párrafo 65 de su informe (A/49/32). Una medida fundamental para lograr tal objetivo debe ser la restitución de los 19 puestos que se propone suprimir; y la delegación de Cuba espera con interés la información adicional del Secretario General sobre la forma en que su propuesta de supresión está afectando a la calidad de esos servicios.

54. Toma nota con satisfacción de las mejoras registradas en los índices generales de utilización de los servicios de conferencias, y está de acuerdo con las recomendaciones del Comité de Conferencias de ampliar la muestra representativa en el análisis estadístico. No obstante, esa recomendación no incluye al Consejo de Seguridad, que genera una gran cantidad de reuniones y cuyos métodos y procedimientos de trabajo conllevan en muchas ocasiones una utilización insuficiente e inadecuada de los recursos de servicios de conferencias. Si es realmente la intención de la Asamblea General estudiar con detenimiento las tasas de utilización de estos recursos, el Consejo de Seguridad debe encabezar la lista de los órganos a los que se ampliará la muestra representativa. Cuba desea que este asunto quede debidamente reflejado en el proyecto de resolución que la Quinta Comisión adopte sobre el tema.

55. Asimismo, considera que debe seguirse aplicando la metodología experimental para reunir estadísticas sobre la utilización de recursos de servicios de conferencias, de manera que, cuando se analice su tasa de utilización, se tengan en cuenta todos los factores que inciden en su uso más racional. Los recursos se podrían utilizar de manera más eficaz si la Secretaría respetara los mandatos legislativos pertinentes y se abstuviera de hacer propuestas que no responden para nada a las decisiones de todos los Estados Miembros.

56. Cuba también está de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el párrafo 42 del informe del Comité de Conferencias sobre las exenciones aplicadas al principio de reuniones en las sedes permanentes de los órganos subsidiarios.

57. En cuanto a los problemas inherentes a la elaboración de actas literales y resumidas de los diferentes órganos, dice que aunque es necesario abaratar los costos de esas actas, no puede aceptar las propuestas de suprimir las actas literales de los períodos de sesiones de la Conferencia de Desarme, la Primera Comisión y la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, todos ellos foros negociadores.

58. Desgraciadamente, los esfuerzos realizados por la Secretaría para tratar de cumplir con la norma de las seis semanas en la entrega de la documentación no ha dado los resultados previstos. En la Quinta Comisión, por ejemplo, muchas negociaciones se han visto limitadas por la excesiva tardanza en la entrega de los documentos. Es cierto que el incremento del número de documentos solicitados por los Estados Miembros requiere un mayor esfuerzo por parte de la Secretaría para poder cumplir con eficiencia la entrega oportuna de la información.

59. Cuba espera con sumo interés los resultados finales del estudio de las necesidades en materia de organización, gestión y recursos humanos para la prestación de servicios de conferencia apropiados, solicitado por la Asamblea General en su resolución 48/228. Comparte la opinión del Comité de Conferencias de que las etapas ulteriores del estudio deben realizarse con consultores internos; esa medida permitirá una utilización más racional de los recursos de la Organización.

60. El Sr. GODA (Japón) dice que, aunque el Japón está dispuesto a aprobar el proyecto de calendario de conferencias y reuniones para 1995, según figura en el anexo I del informe del Comité de Conferencias (A/49/32), quedan por abordar otras cuestiones, como el control y la limitación de la documentación y la mejora de los servicios, que han cobrado una importancia de primer orden, habida cuenta del vertiginoso incremento del volumen de trabajo.

61. El Japón toma nota con satisfacción del aumento de los índices globales y los índices medios de utilización para la muestra representativa de órganos registrado en los últimos años. En cuanto a las actas de las reuniones, es consciente de los problemas con que se enfrenta la Secretaría para proporcionar la documentación puntualmente y se congratula de la iniciativa adoptada por el Comité de Conferencias de examinar la necesidad de levantar actas de las reuniones. Esas actas, especialmente las de los órganos de carácter político o jurídico, son sumamente importantes para las delegaciones, por lo que el examen de esas necesidades requiere una estrecha comunicación con los órganos y comités sustantivos correspondientes.

62. La publicación puntual de la documentación es fundamental para celebrar debates minuciosos y bien fundados en conferencias y reuniones; el Japón ha instado en varias ocasiones a que se respete estrictamente la norma de las seis semanas, aunque se da cuenta de que las perspectivas de alcanzar ese objetivo no son alentadoras. Así pues, respalda la recomendación del Comité de Conferencias contenida en el párrafo 64 de su informe relativa a la necesidad de un diálogo constructivo entre la Secretaría, los Estados Miembros y todas las partes

interesadas sobre cuestiones de documentación y la necesidad de una mayor coordinación en la esfera de la documentación, en particular entre la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo y los departamentos sustantivos autores de los documentos.

63. Por último, acoge con satisfacción el informe del Secretario General sobre un estudio amplio de los servicios de conferencias (A/C.5/49/34) y expresa su reconocimiento por los esfuerzos de la Organización por mejorar su administración y gestión. El informe contiene muchas sugerencias e ideas válidas para mejorar los servicios, como el refuerzo de la comunicación con otras oficinas de la Secretaría y con los Estados Miembros para mejorar los servicios de conferencias y documentación, aumentar la capacidad de planificación, introducir nuevos indicadores del desempeño y nuevas tecnologías y mejorar la capacitación del personal. El Japón insta a que se apliquen esas propuestas en coordinación con otros departamentos de la Secretaría.

64. El Sr. THUM (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea y de Austria, dice que es más importante que nunca utilizar de manera eficiente y rentable los servicios de conferencias. La Unión Europea y Austria respaldan la mayoría de las recomendaciones del Comité de Conferencias y esperan que ayuden a racionalizar y mejorar la utilización de las instalaciones y servicios de conferencias.

65. La Unión Europea sigue convencida de que es más adecuado proceder al examen de la cuestión de la autoridad normativa del Comité a la luz de las recomendaciones 1, 2 y 3 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, que propuso que se reforzara la función del Comité de Conferencias y se delegaran en él más responsabilidades.

66. Habida cuenta de la posible proliferación de las grandes conferencias internacionales que han surgido durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, la Unión Europea y Austria desean advertir del peligro de que la función y los cometidos de los principales órganos de la Organización, en particular de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, según están previstos en la Carta, se vean menoscabados.

67. En cuanto al proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones, dice que la Unión Europea y Austria respaldan las recomendaciones del Comité y consideran que las peticiones contenidas en los párrafos 19 y 20 de su informe revisten una importancia especial.

68. Resulta gratificante observar el incremento de la tasa global de utilización de los recursos de los servicios de conferencias, que actualmente es de un 84%, y de la tasa media de utilización, que es de un 83%. No obstante, las tasas de utilización de algunos órganos de las Naciones Unidas se sitúan desgraciadamente por debajo de las cifras de referencia, por lo que apoya la recomendación del Comité a la Asamblea General de que inste a esos órganos a revisar sus peticiones de servicios de conferencias, con miras a que se utilicen los recursos de la Organización de la manera más eficaz posible.

69. La Unión Europea y Austria acogen con satisfacción la recomendación del Comité de que no se siga concediendo a las comisiones orgánicas del Consejo

Económico y Social la exención del requisito de celebrar reuniones en sus sedes permanentes. Consideran especialmente importante a que se siga respetando la norma de la sede y desean obtener información sobre las consecuencias financieras en caso de hacerse excepciones.

70. Es lamentable que, pese a la introducción de nuevas técnicas, el aumento de la productividad y la disminución de los gastos en la esfera de los servicios de conferencias, la situación de la puntualidad y la calidad de la documentación siga siendo grave. Los Estados Miembros y la Secretaría tienen la responsabilidad común de adoptar medidas correctivas, en sus respectivas esferas de competencia. Los Estados Miembros esperan que la Secretaría prepare la documentación necesaria de conformidad con los límites de páginas y de tiempo establecidos por la Asamblea General. La Unión Europea y Austria respaldan la recomendación del Comité de que se pida a los presidentes de los órganos que continuamente infrutilizan los recursos de los servicios de conferencias que examinen sus necesidades de actas de las reuniones y que propongan una vez más a los Estados Miembros que se establezcan límites de tiempo para las intervenciones al comienzo de cada sesión. La publicación puntual de las actas resumidas es especialmente importante para la labor de las delegaciones.

71. Para terminar, acoge con satisfacción la propuesta relativa a la mejora de las instalaciones para celebrar reuniones bilaterales y consultas durante el período del debate general de la Asamblea General y propone que se incluya en la resolución general sobre servicios de conferencias. También acoge con satisfacción la propuesta de que esa mejora se lleve a cabo con cargo a los recursos disponibles.

72. La Sra. ZHANG Hong (China) dice que en el informe del Secretario General sobre el control y la limitación de la documentación (A/49/531) se explica detalladamente qué normas y reglas hay que cumplir para la publicación puntual de la documentación, se exponen las causas de la crisis de la documentación y se formulan numerosas propuestas útiles que arrojan luz sobre los problemas. La calidad, puntualidad y eficacia de los servicios de conferencias influyen directamente en el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas. Habida cuenta de las consecuencias negativas que tiene la publicación tardía de la documentación para el trabajo de algunos órganos, China comparte plenamente la opinión del Comité de Conferencias de que la Asamblea General debe dedicar suma atención a mejorar la calidad de los servicios de conferencias.

73. Los acontecimientos recientes han ofrecido oportunidades a las Naciones Unidas y al mismo tiempo le han planteado retos. La función de la Organización se ha reforzado y las actividades del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios se han ampliado; todo ello ha dado lugar a un vertiginoso incremento del volumen de trabajo de los servicios de conferencias. Diversos factores, como la reestructuración de la Secretaría, las innovaciones tecnológicas y la reducción del personal de la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo han aumentado la carga sobre los recursos de servicios de conferencias, y han hecho que se agraven, entre otros, los problemas relacionados con la presentación y publicación tardía de la documentación. China es consciente de las dificultades de tipo práctico con que se enfrentan los servicios de conferencias, por lo que respalda la propuesta del Comité de Conferencias de que se proporcionen a la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo los recursos humanos, financieros y materiales que necesita. También

espera que los departamentos en cuestión respeten estrictamente las normas relativas a la presentación puntual de documentos, así como a su cantidad y extensión.

74. La clave para mejorar la calidad de los servicios de conferencias reside en la iniciativa y el sentido de la responsabilidad de los funcionarios correspondientes. China acoge con satisfacción la decisión del Secretario General de crear un sistema eficaz y transparente de responsabilidad y rendición de cuentas para los directores de programas y espera que dicho sistema se aplique en la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo.

75. La norma de las 10 semanas para la presentación de documentación anterior a los períodos de sesiones y de las seis semanas para su publicación son normas básicas para el control de la documentación establecidas en resoluciones de la Asamblea General; es lamentable que durante algún tiempo no se hayan respetado al pie de la letra. China espera que la Secretaría haga todo lo posible por cumplir la norma de las seis semanas. Dado que la demanda de documentación ha superado con creces la capacidad de recursos humanos de la Secretaría, la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo y los departamentos autores de los documentos deberían reforzar la coordinación entre sí y adoptar medidas más positivas para hallar una solución eficaz a la crisis de la documentación.

76. Como consecuencia de la reestructuración de la Secretaría sería preferible reforzar el personal responsable de la publicación de los documentos en lugar de reducirlo. Habida cuenta de la importancia de la formación de alto nivel, resulta alentador observar que la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, tras consultar con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, ha organizado un curso de formación de personal sobre la preparación de documentos.

77. Por último, la oradora espera que la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo supere las dificultades actuales y consiga organizar unos servicios de conferencias eficaces y de gran calidad para hacer frente al aumento del volumen de trabajo en el próximo año, que marcará la celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas.

78. El Sr. ACCROMBESSI (Benin) dice que, en vísperas del cincuentenario de la Organización, es fundamental que ésta mejore la calidad de sus servicios de conferencias, ya que de lo contrario no podrá cumplir su función. La misión de la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo no es fácil, dado el continuo incremento del volumen de trabajo y el personal de que dispone, los retrasos en la presentación de documentos y las consecuencias de las innovaciones tecnológicas. Así pues, es necesario encontrar soluciones para ofrecer unos servicios de gran calidad a un costo razonable, sobre todo cuando se trate de la publicación de la documentación anterior a los períodos de sesiones y actas resumidas y de la prestación de servicios de interpretación competentes.

79. A ese respecto, Benin respalda la propuesta del Comité de Conferencias de que se proporcionen a la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo los servicios humanos, financieros y materiales necesarios para que pueda hacer frente al aumento del volumen de trabajo, entre otras cosas, invirtiendo en nuevas aplicaciones tecnológicas e introduciendo rápidamente el sistema del disco óptico.

80. Benin comparte la preocupación del Comité de Conferencias sobre la propuesta de reducir el personal de la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, en particular el personal de los servicios de traducción. De aplicarse esas propuestas, se legitimaría y agravaría una situación ya insatisfactoria, que la delegación de Benin considera inaceptable. Es bien sabido que las delegaciones que no son de habla inglesa obtienen con retraso los documentos de trabajo debido a la falta de traductores. Una nueva reducción del personal de traducción repercutiría negativamente en el funcionamiento del sistema en general y en los servicios de conferencias en particular. Más bien habría que intentar reducir considerablemente el número de documentos que carecen de importancia y resultan caros, limitar la duración de las intervenciones, en la medida de lo posible, e iniciar y terminar las reuniones a la hora prevista. Las delegaciones deben asumir su parte de responsabilidad, ya que son ellas las que solicitan informes detallados, a menudo en momentos inoportunos, hacen declaraciones largas, que obligan a celebrar sesiones adicionales, y llegan tarde a las sesiones, lo que impide que éstas comiencen a tiempo.

81. Por lo que se refiere a la formación de personal, que es otro elemento de gran importancia, dice que el personal de la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo no puede asumir debidamente sus responsabilidades a menos que reciba la formación adecuada, entre otras cosas, con cursos periódicos de actualización de los conocimientos, lo cual se aplica especialmente a los redactores de actas, los traductores y los intérpretes.

82. Por último, dada la continua expansión de la Organización es necesario modificar las actuales salas de conferencias y construir otras nuevas. También hay que modernizar el sistema de sonido de las salas de conferencias.

83. El Sr. FATTAH (Egipto) dice que está dispuesto a respaldar las recomendaciones del Comité de Conferencias, en particular las contenidas en el inciso d) del párrafo 18 y en el párrafo 90 de su informe (A/49/32). También está dispuesto a respaldar las recomendaciones contenidas en el excelente informe del Secretario General sobre un estudio amplio de los servicios de conferencias (A/C.5/49/34), si bien no está convencido de que se necesite un asesor externo para llevar a cabo el estudio.

84. La formación del personal de los servicios de conferencias tiene una importancia de primer orden, no sólo para reducir la dependencia del personal temporario, sino también para conseguir que las expresiones y la terminología empleadas por los intérpretes en las reuniones de las Naciones Unidas y por los traductores en los documentos de la Organización coincidan con las utilizadas actualmente por los Estados Miembros. Egipto espera con interés la preparación de un plan detallado de formación del personal que deberá incluirse en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

85. El Sr. DEINEKO (Federación de Rusia) encomia la franqueza y la objetividad de la Secretaría, que ha quedado patente en la declaración del Subsecretario General de Servicios de Conferencias y de Apoyo ante la Quinta Comisión, en cuanto a la postura de la Organización con respecto a los servicios de conferencias. Espera que los Estados Miembros, en estrecha colaboración con la Secretaría, puedan resolver, aunque sólo sea en parte, los problemas de los servicios de conferencias de las Naciones Unidas.

86. Por lo que se refiere a la cuestión del control y la limitación de la documentación, la postura objetiva y positiva del Comité de Conferencias constituye una base sólida para las decisiones que habrá que adoptar más adelante en la Asamblea General. El Comité ha señalado los siguientes problemas más importantes en relación con el control y la limitación de la documentación: el aumento descontrolado del volumen de documentación, los retrasos cada vez mayores en la publicación de los documentos y los problemas relacionados con la calidad de la documentación publicada. Algunos de los problemas incumben en última instancia a los Estados Miembros, que deberían moderarse a la hora de pedir servicios de conferencias. Las recomendaciones del Comité de Conferencias al respecto merecen ser estudiadas detenidamente.

87. La Federación de Rusia toma nota en particular de la clara postura del Comité sobre la calidad, la puntualidad y la utilización eficaz de los recursos, y sobre la necesidad de cumplir estrictamente el principio de la paridad entre las lenguas oficiales y de trabajo de las Naciones Unidas. Comparte la opinión del Comité sobre la necesidad de establecer un sistema de rendición de cuentas que proporcione información más detallada sobre el verdadero costo de los servicios de conferencias y de transmitir esa información periódicamente a todos los órganos de la Asamblea General.

88. La Federación de Rusia había depositado muchas esperanzas en el estudio amplio de los servicios de conferencias, que no se han cumplido plenamente. No obstante, aunque en el informe del Secretario General (A/C.5/49/34) no se proponen soluciones milagrosas, cabe esperar que los esfuerzos de la Secretaría por determinar los actuales problemas y examinar la manera de solucionarlos permitan alcanzar resultados positivos.

89. El orador toma nota de las medidas adoptadas por la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, en el marco del estudio amplio, para establecer indicadores de calidad, introducir un sistema de previsión de la demanda y seguir enfoques integrados para la utilización de los recursos de servicios de conferencias. Es de esperar que esas medidas ayuden considerablemente a mejorar los servicios de conferencias de la Organización.

90. Por último, la Federación de Rusia respalda la petición de la Secretaría de que se adopte una decisión sobre la creación de servicios de conferencias unificados en Viena, antes de que finalice el actual período de sesiones de la Asamblea General de manera que los nuevos arreglos puedan entrar en vigor el 1º de enero de 1995.

91. El Sr. STITT (Reino Unido) comparte la opinión expresada por el representante de Alemania en nombre de la Unión Europea y Austria y, en términos generales, apoya las recomendaciones del Comité de Conferencias. No obstante, señala que, en el inciso d) del párrafo 54 de su informe, el Comité de Conferencias indicó que en lo sucesivo no se levantarían actas del Comité de Peticiones de Revisión de los Fallos del Tribunal Administrativo. Habida cuenta de las críticas del Tribunal sobre un tema relacionado con esta cuestión, el Reino Unido desea solicitar que se examine esa recomendación del Comité de Conferencias en consultas oficiosas.

92. El Sr. KOURULA (Finlandia), hablando en nombre de los países nórdicos, dice que el reciente incremento de la demanda de servicios de conferencias se debe

principalmente a que se han intensificado las actividades del Consejo de Seguridad y, por consiguiente, las de la Quinta Comisión y la CCAAP. Pese a los esfuerzos por racionalizar la labor de la Asamblea General, no dejan de incluirse nuevos temas en su programa, y la Secretaría no ha podido satisfacer la demanda que ha supuesto ese incremento para la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo. Así pues, hace un llamamiento a los Estados Miembros para que tengan en cuenta los elevados costos que ello implica y se moderen a la hora de solicitar nuevos informes del Secretario General. Al mismo tiempo, los departamentos que redactan documentos en la Secretaría deberían mejorar la calidad y puntualidad de la documentación, que habría de estar más orientada hacia la adopción de medidas y el logro de resultados.

93. Los países nórdicos apoyan las recomendaciones del Comité de Conferencias relativas al levantamiento de actas resumidas de las sesiones de los órganos subsidiarios de la Asamblea General, con excepción de la recomendación relativa a la Conferencia de Desarme. Este organismo difiere de los demás, en el sentido de que es más un órgano negociador que de deliberación y, como tal, debe permitírsele que conserve sus actas literales, si lo considera necesario. El orador acoge con satisfacción las iniciativas de los órganos rectores del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) de prescindir de las actas resumidas, y las medidas adoptadas por el Consejo Económico y Social para limitar la documentación. Además de reducir la documentación del período de sesiones, el PNUD/FNUAP y el UNICEF han decidido, por lo que se refiere a la publicación de la documentación anterior a los períodos de sesiones, que los informes de la Secretaría no superen por término medio las tres páginas y que contengan secciones en las que se defina el objetivo del informe, los medios para lograrlo y la decisión que se pide que adopte el órgano rector. Aunque para los órganos que están compuestos por todos los miembros de la Organización sería más difícil seguir ese modelo, los países nórdicos alientan firmemente a todos los órganos que actualmente tienen derecho a disponer de actas resumidas a que consideren la necesidad de tales actas.

94. Los países nórdicos hacen suyas las recomendaciones del Comité de Conferencias relativas al cumplimiento de la norma de las seis semanas para la publicación de la documentación anterior a los períodos de sesiones y consideran que hay que adoptar medidas que hagan viable esa norma.

95. Por lo que se refiere a los servicios de reuniones, dice que todos los órganos de las Naciones Unidas deberían examinar en general qué reuniones necesitan celebrar y la frecuencia y duración de éstas. Las reuniones deben prepararse cuidadosamente y con la debida antelación y sólo debe solicitarse la documentación que tiene una importancia vital para el examen del tema en cuestión. Sobre esa base, los países nórdicos podrían aprobar las conclusiones y recomendaciones del Comité de Conferencias, incluido el proyecto revisado de calendario de conferencias y reuniones para 1995. Están de acuerdo con la recomendación del Comité de Conferencias de que habría que invitar a los órganos legislativos competentes a disolver todos los órganos que se ocupaban del apartheid (A/49/32, párr. 18 c)). En términos generales, advierten de que la proliferación de las conferencias temáticas pueden menoscabar la función central de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social.

96. En cuanto a la cuestión de mejorar la utilización de los recursos de los servicios de conferencias, los países nórdicos respaldan la recomendación del Comité de Conferencias a la Asamblea General de que inste a los órganos cuyo índice de utilización haya sido inferior a la cifra mínima aplicable para los últimos tres períodos de sesiones a que reduzcan sus solicitudes de servicios de conferencias. También convendría ampliar la muestra del análisis estadístico de los órganos que han venido reuniéndose periódicamente en el último decenio e incluir en ella a las Comisiones Principales de la Asamblea General y la CCAAP.

97. En cuanto a la cuestión de los órganos subsidiarios que se reúnen fuera de sus sedes permanentes, sólo deben hacerse excepciones a las disposiciones de la resolución 40/243 de la Asamblea General cuando se demuestre que los gastos son menores o cuando sea imprescindible celebrar la reunión fuera de la sede para que el órgano en cuestión pueda llevar a cabo sus principales cometidos. Además, deben reducirse al mínimo las excepciones.

98. Los países nórdicos respaldan las nuevas mejoras de carácter organizativo propuestas para la oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo y comparten la opinión expresada por el Secretario General en su informe (A/C.5/49/34) de que es preciso mejorar urgentemente la comunicación entre la oficina, el resto de la Secretaría y los representantes de los Estados Miembros para poder alcanzar los objetivos comunes.

99. Las propuestas para la gestión de los servicios de conferencias presentadas sobre la base del estudio amplio están bien fundadas, en particular las relativas a la medición del costo de los servicios de conferencias, los pronósticos de la demanda, el establecimiento de un sistema de cifras mínimas y la introducción de nuevos indicadores del desempeño. Es fundamental para la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo que se aproveche al máximo la tecnología actual y se introduzcan innovaciones técnicas. Los países nórdicos desearían recibir información adicional sobre la dotación de personal y más análisis sobre las posibilidades de resolver las cuestiones relacionadas con los requisitos para la dotación de personal de la Oficina. También están de acuerdo con la solicitud de que el personal reciba más formación.

100. El Sr. Barimani (República Islámica del Irán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

101. La Sra. ROTHEISER (Presidenta del Comité de Conferencias) dice que el Comité de Conferencias seguirá centrándose en el tiempo que se necesita para el procesamiento de la documentación y el volumen de ésta. Espera que la Quinta Comisión pueda aprobar en breve por consenso el proyecto de resolución sobre esa cuestión.

102. El Sr. SEVAN (Subsecretario General de Servicios de Conferencias y de Apoyo) dice que resulta gratificante observar que todas las partes interesadas se han dado cuenta de que tanto los Estados Miembros como la Secretaría se hallan ante el mismo problema por lo que a la documentación se refiere. Desea dejar muy claro que no hay manera de que se cumpla la norma de las seis semanas cuando hay que procesar 14.000 páginas de documentación anterior a los períodos de sesiones. Por muchos recursos financieros que se asignen a la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo no cambiará la situación. Sólo la reducción del volumen de documentación ayudaría a que la documentación se

publicara puntualmente. No obstante, señala que las delegaciones no sólo no han recomendado que se reduzca el volumen de la documentación, sino que han solicitado más informes.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.